

ASUNTO: SE REMITE INFORME EN ATENCIÓN AL ART. 81 FRACC. IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, Baja California, a 27 de agosto de 2021.

L.A.E. ALEJANDRO ARREDONDO NOVOA.
DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y atención a lo dispuesto en el artículo 81 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, hago referencia a la Comisión que me fue conferida mediante oficio DGFI/014/2021, de fecha 25 de agosto del año en curso, para efecto de asistir a la presentación de la Guía Orientadora "La Protección de Datos Personales como Herramienta para Prevenir la Violencia Digital", impartida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, misma que se describe a continuación:

COMISIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA	FUNCIÓN
Guía Orientadora "La Protección de Datos Personales como Herramienta para Prevenir la Violencia Digital"	Auditorio de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la UABC, Campus Tijuana	26 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.	Asistir en en nombre y representación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California a la conferencia ya anteriormente señalada.

Se informa que en la presentación de la Guía Orientadora "La Protección de Datos Personales como Herramienta para Prevenir la Violencia Digital", estuvieron presentes diversas personalidades y conocedores de la materia de protección de datos personales, tales como funcionarios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y de diversos Estados de la República, e integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UT/193/2021

ASUNTO: SE REMITE INFORME EN ATENCIÓN AL ART. 81 FRACC. IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Señalaron que dicha Guia Orientadora servirá como instrumento para disminuir el índice de la violencia digital, pues busca socializar conceptos que toda persona debe conocer al momento de compartir información personal cuando utiliza tecnologías de la información y comunicación, como el caso de las famosas redes sociales.

Informaron acerca del contenido del documento, en el cual se enlistan de 14 temas formulados a manera de cuestionamientos, que han sido organizados de lo general a lo particular, integrando el concepto de datos personales, su importancia, fundamentación y garantías, así como datos estadísticos, y sucesos que originaron la implementación de la llamada Ley Olimpia para los casos de ciberviolencia.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. RAMSÉS CELAYA LÓPEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

27 AGO 2021
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- C.P. Jesús García Castro. - Auditor Superior del Estado de Baja California.

C.c.p.- C.P. José Luis Contreras Vidauri.- Jefe del Departamento de Finanzas y Control Programático Presupuestal de la ASEBC

C.c.p. Expediente/Archivo

RCL/jafg

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.